

Fernando Butler Silva

Director General de Enlace con Organismos Públicos
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras,
Fondos y Fideicomisos del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Presente.

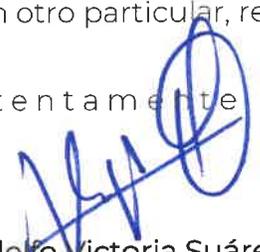
Me refiero al oficio INAI/SAI/DGOAEEF/031/2020 de 23 de diciembre de 2020, en el que se solicita a las Unidades de Transparencia remitan el índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR) correspondiente al segundo semestre de 2020, así como, el hipervínculo en donde se publique el mismo.

Sobre el particular, le informo que FONATUR Constructora, S.A. de C.V., se ubica en el supuesto de disolución establecido en la fracción V del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles debido a su situación financiera, consecuentemente, el 20 de junio de 2017 su Consejo de Administración instruyó la terminación de los contratos en los que participaba la entidad, por lo que la empresa de participación estatal mayoritaria ya no realiza operaciones relacionadas con su objeto social.

En términos de lo anterior, durante el segundo semestre de 2020, FONATUR Constructora, S.A. de C.V. no generó expedientes clasificados como reservados por tratarse de una entidad que no tiene operaciones inherentes a su objeto social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Adolfo Victoria Suárez

Titular de la Unidad de Transparencia
FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

